



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

Fecha: 13 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM**, con NIT No. 805.027.973-9, y DANE: 176364000716, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de los siguientes actos administrativos: Resolución fusión No. 2045 del 10 de septiembre de 2003 y modificada por la Resolución No. 645 del 07 de marzo del 2006,

Que, atendiendo el plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2023, para la vigencia fiscal 2026; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM**, requiere fortalecer las condiciones de seguridad y protección de su infraestructura física, con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y bienes muebles e inmuebles que hacen parte del establecimiento educativo. En la actualidad, se evidencia vulnerabilidad en el cerramiento perimetral, lo cual ha generado riesgos asociados a posibles ingresos no autorizados, actos de vandalismo y afectaciones a los bienes institucionales. Esta situación compromete no solo la seguridad de la comunidad educativa, sino también la adecuada prestación del servicio educativo.

En ese sentido, se hace necesario contratar la compra e instalación de concertina de seguridad sobre el cerramiento existente, como medida preventiva y disuasiva que permita reforzar el perímetro de la institución y minimizar riesgos de intrusión. La instalación deberá realizarse bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando resistencia, durabilidad y correcta fijación a la estructura existente.

Del mismo modo se evidencia que por el paso de años y uso en la infraestructura física sea desgastado ciertos espacios físicos del plantel educativo por cuanto el realizar el mantenimiento de la institución educativa y demás trabajos necesarios en las instalaciones, esto fundamentalmente para asegurar un entorno seguro, saludable y propicio para el aprendizaje.

Realizar un mantenimiento de conlleva a la prevención general de estas áreas es vital para el correcto funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Industrial España. Asegurar que la infraestructura se mantengan en buenas condiciones contribuye a un ambiente seguro, saludable y funcional, indispensable para el desarrollo educativo y bienestar de toda la comunidad escolar.

La presente contratación responde al deber de la Institución Educativa de mantener en condiciones óptimas y seguras su infraestructura, en cumplimiento de su función administrativa y de la adecuada gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, orientados a asegurar la protección de la comunidad y la conservación de los bienes públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL
LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O
CONDICIONES DEL SERVICIO, CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y
TIPO DE CONTRATO.**

- 2.2. OBJETO:** “CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA PARA EL REFORZAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación de sistema de seguridad perimetral tipo concertina doscientos setenta (270) metros lineales de concertina, incluyendo todos sus elementos complementarios, tales como tubería metálica de soporte, alambre galvanizado, anclajes y accesorios necesarios.
2	Reparación y mantenimiento de batería sanitaria Reparación integral de batería sanitaria, que incluye diagnóstico técnico, corrección de fallas, ajuste o reemplazo de elementos dañados, sellos, conexiones hidráulicas y demás componentes necesarios.
3	Suministro e instalación de reflectores LED de alta potencia Suministro e instalación de cinco (5) reflectores LED de 100 vatios, incluyendo anclajes, conexiones eléctricas, pruebas de funcionamiento y correcta orientación.
4	Suministro e instalación de cuatro (4) lámparas LED empotradas, incluyendo adecuaciones menores, conexión eléctrica y pruebas finales.

Las demás se encuentran detalladas y descritas en el Numeral 8.2. “Obligaciones del contratista - “Obligaciones especiales” de estos estudios previos.

- 2.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

2.3. Tipo de contrato: Obra

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM**, que para el caso en particular se trata del Acuerdo No. 001 del treinta (30) de marzo de 2023, el cual reglamenta el presente procedimiento a través del artículo 6.2 “Adquisiciones de bienes y/o servicios desde los cuatro (04) SMMLV y un (01) peso hasta veinte (20) SMMLV”.

Igualmente, el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 indica los conceptos en los que se pueden utilizar los recursos, el cuales en los numerales 3 y 4 indican:

“Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

...

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

...

Parágrafo 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

...”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **CATORCE MILLONES PESOS (\$14.00.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Igualmente, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del treinta (30) de marzo de 2023 la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL
LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$13.980.000	SI
Cotización 2	\$17.400.000	SI

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 del 13 de enero de 2026.

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Y Decreto 1075 de 2015, acogido por el Acuerdo 001 del 30 de marzo de 2023 artículo 7 que indica:

**“ARTÍCULO 7: LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA
EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

...

No serán obligatorias las garantías en los siguientes casos:

En los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en los artículos 5 y 6 del presente Acuerdo, no serán obligatorias que, por lo general, el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos”.

Sin embargo, la Institución Educativa deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Institución Educativa.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL
LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
- B. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
- C. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
- D. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- E. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
- F. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor el cronograma de obra y/o los cambios o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
- G. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

- H. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- I. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
- J. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- K. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato.
- L. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.

7. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del funcionario que ejerza la rectoría de la Institución Educativa.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: JUDITH CAICEDO NAGLES - ORDENADORA DEL GASTO y/o quien haga sus veces.

Con la firma del presente estudio previo se entenderá por aceptada la supervisión.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 días calendarios y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM**, cancelará el valor del contrato en **un único pago**.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL
LITECOM

Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato Técnico Comercial
Resolución 30-49-0697 del 16 noviembre de 2012
Nit. 805.027.973 - 9 - Dane: 176364000716



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

I.E.T.C.L-IN 01 -2026

de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:



JUDITH CAICEDO NAGLES
ORDENADORA DEL GASTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LITECOM